

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92 de 26 de noviembre y el art. 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 107/08.

Antonio Gallego García. Que en relación con el expediente de protección abierto a la menor R. G. A. se acuerda notificar Inicio del Procedimiento Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 14 de abril de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 17 abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la publicación del acto administrativo relativo al procedimiento sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo contenido íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Imagen núm. 12, 1.ª Planta de Sevilla:

Interesado: Ramón Peña Rodríguez.

Último domicilio: C/ Clara Campoamor, núm. 7, en Olivares (Sevilla).

Expediente: SE 09/07.

Acto notificado: Resolución de fecha 18 de febrero de 2008, recaída en el procedimiento sancionador núm.

SE-9/07, incoado a don Ramón Peña Rodríguez como responsable de la tienda ubicada en la calle Clara Campoamor, núm. 7, en el municipio de Olivares (Sevilla).

Infracciones: Infracción administrativa de carácter grave, tipificada en el art. 37.3 a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, en relación al artículo 26.1 d) del mismo cuerpo legal, al incurrir en la venta de bebidas alcohólicas fuera del horario reglamentariamente determinado por el artículo 3.1 del Decreto 167/2002, de 4 de junio.

Sanciones: Multa de 3.001 euros, según lo preceptuado en el art. 39.1.b) de la Ley 4/1997, de 9 de julio.

Recursos: Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de 2 meses desde su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de abril de 2008.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE CULTURA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 13 de marzo de 2008, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se hacen públicos los extractos de las tablas de valoración aprobadas por la Orden que se cita (BOJA núm. 66, de 4.4.2008).

Advertido error en la Resolución de 13 de marzo de 2008, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se hacen públicos los extractos de las Tablas de Valoración aprobadas por la Orden que se cita (BOJA núm. 66, de 4 de abril de 2008) se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección de errores:

En el Anexo 2, correspondiente al extracto de la Tabla de Valoración de la serie documental Índices de remisión de documentos contables, con código 85, en el apartado Resolución, donde dice: «Se conservará la serie», debe decir «Se podrá eliminar la serie».

El Anexo 7, debe figurar como aparece a continuación:

Anexo 7

Código	Denominación
90	Expedientes de ayudas del Programa de Solidaridad de los Andaluces: Modalidad ingresos mínimos
Procedencia	(Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Trabajo. Delegación Provincial	Sv. de Acción e Inserción Social. Dpto. Inserción Profesional	1993	1996
Consejería de Asuntos Sociales. Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Del. Prov.	Sv. de Acción e Inserción Social. Dpto. Inserción Profesional	1996	2003
Consejería de Asuntos Sociales. Delegación Provincial	Sv. de Acción e Inserción Social. Dpto. Inserción Profesional	2003	2004
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegación Provincial	Sv. de Acción e Inserción Social. Dpto. Inserción Profesional	2004	

Resolución.

Eliminación parcial. Se conservará el expediente general y se podrán eliminar los expedientes individuales a los cinco años de la finalización del trámite. De los documentos eliminados se conservará una muestra de cinco expedientes por año.

Fechas extremas del período estudiado: 1993-2006.

Sevilla, 4 de abril de 2008

ANUNCIO de 9 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se concede trámite de audiencia a los interesados que se desconocen y a los que no se les ha podido notificar en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural del Convento de la Concepción de Pedroche.

Encontrándose en tramitación en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Convento de la Concepción de Pedroche, atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones y habiéndose intentado la notificación personal a varios interesados en dicho procedimiento, se concede trámite de audiencia a éstos, cuya relación figura en el anexo adjunto, en calidad de propietarios de parcelas incluidas en el entorno de protección del bien. Asimismo se concede trámite de audiencia a cuantos interesados en el procedimiento se desconocen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, artículo 13 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en virtud de la modificación operada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, sobre medidas fiscales, administrativas y del orden social).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan, en estos plazos, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Capitulares núm. 2 de nueve a catorce horas.

Córdoba, 9 de abril de 2008.- La Delegada, Mercedes Mudarra Barrero.

A N E X O

1. Doña Carmen Andrea Tirado Blasco, propietaria de la parcela 61501-01, sita en C/ Francisco Botello, 1 de Pedroche.
2. Doña Consolación Tirado Valencia, propietaria de la parcela 61501-01, sita en C/ Francisco Botello, 1.
3. Don Alejandro Valverde Misas, propietario de la parcela 59497-07, sita en C/ Damas, 8.
4. Doña Isabel Tirado Valencia, propietaria de la parcela 61501-01, sita en C/ Francisco Botello, 1.
5. Don Manuel Moya Moreno, propietario de la parcela 59497-27, sita en C/ Monjas, 5.
6. Doña Elena Tirado Valencia, propietaria de la parcela 61501-01, sita en C/ Francisco Botello, 1.
7. Doña Casilda Tirado Valencia, propietaria de la parcela 61501-01, sita en C/ Francisco Botello, 1.

ANUNCIO de 28 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural en el año 2008.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Málaga, dando cumplimiento al artículo 8 de la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural (BOJA núm. 121, de 20 de junio de 2007), así como al apartado octavo de la Resolución de 3 de enero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural en el ejercicio 2008 (BOJA núm. 16, de 23 de enero de 2008), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la citada convocatoria, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expedientes: E080305SE98MA; E080306SE98MA (subvenciones para actividades de cooperación cultural).

Málaga, 28 de marzo de 2008.- El Delegado, Francisco López Fernández.

ANUNCIO de 28 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2008.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Málaga, dando cumplimiento al artículo 8 de la Orden de 28 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural (BOJA núm. 83, de 27 de abril de 2007), así como al apartado octavo de la Resolución de 2 de enero de 2008, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el ejercicio 2008 (BOJA núm. 15, de 22 de enero de 2008), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la citada convocatoria, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio Web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expediente: C080304SE9SMA (subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural).

Málaga, 28 de marzo de 2008.- El Delegado, Francisco López Fernández.